

presentado
sobre el con
trato, se ane
da la condy. n.

Maria se Orata Beata en razon del contrato, y aprovando en todo dho plan
se acordo aumentar en el la condicion que se pre que precediere no alcanzar
la balifa de Mondragon con las Cantar que llevara a ella vedè parte, por ello
vto o conductor. con lo qual se acordo el Ayuntamiento, y firmo dho Señor
Alcalde por sí, y por lo demás, segun costumbre, y en fe de todo yo el Ex.^{no}

Juan Francisco
Moya, y Jauriqui

Anaemi
Juan Manuel de
Aguirre Larrea

En la Sala de las Cascas del Consejo de esta Villa de Mendocina a seis de Junio
de mil setecientos setenta y dos, por testimonio de mí el Ex.^{no} se juntaron
los Señores D.^{no} Juan Francisco de Moya y Jauriqui Alcalde, y Juez ordi-
nario Jph de Aguirre Lohervania Firmante de Sindico Por gñal, Manuel
Salas de Lorena, y Jph Ignacio de Aguirre, Regidore, D.^{no} Juan Antonio Ri-
menero Diputado del Comun, Sebastian de Lohervania, y Juan Jph de Arma-
tegui Diputados del Consejo, que son la mayor, y mayor vanaparte de la Justi-
cia, y Regimiento de esta Villa, y estando aver juntos se presento al Ayun-
tamiento por dho Señor Alcalde, y se leio una Carta de Orden del Señor Con-
sejo de esta Provincia que rithenen es como se sigue

Carta.

N. y L. Villa de Mendocina para cumplir unat.^l Orden a fin se establecen los
Estudios de Gramatica con arreglo al prevenido en la Ley 3.^a libro 1.^o tit.^o 7.^o
de la recopilacion, y el mejor modo, y forma en ellos, me informara V. S. con
la posible brevedad. Quien o quienes fundaron, y con que dotacion dhos Estudios
en su fundacion, acompañando copia de su fundacion caso de ser hecha por
algun particular. Que ayn que goza al presente el Maestro: se donde se
pagar: o quanto de venia a crecer la dotacion para que deva darse a cada Cather-
dra para que puedan hallarse Maestros habiles que las regeren segun las
ordenanzas de cada uno, con respecto al estado actual de los precios de los alimentos

tos y otras cosas necesarias para la vida. Y que lo mismo tiene R. S. en
su jurisdicción. N. S. Señor que a N. S. muchos años San Sebastián
y Mayo de 1772 = D. Miguel de Barrera

Y habiéndose enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha Carta acordó
escrivir a dho Señor Comendador la respuesta siguiente

Respuesta. Señor D. Miguel de Barrera: Muy Señor mío: en vista de la estimada
Carta de N. S. de 7 de Mayo último debo decir, que los Estudios de Gramma-
tica de esta Villa se fundaron a una con el Colegio de Regulares espulso de
la Compañía, que hubo en ella. Luego para esta erección concurren el ins-
tituto mismo de la Compañía, y D. Magdalena Tentacion que fue la fun-
dadora por Encomienda de 10 de Mayo de 1550 ante Pablo Guadalupe En.
público de Madrid, y concurren yo, y concurren con varias Canónigos mis hijos.
Así concurren estas Catedras a la erección de los regulares que las ocu-
paban, y entonces a instancia mía se repuso interinamente el Juez comi-
sionado de la erección. Mereció toda la aprobación, y aun el elogio de la
superioridad, y después por R. revolución de 9 de Agosto de 1769 = 5 de
Septiembre, y 1 de Octubre del mismo año se aplicaron a la R. S. B. de los
Amigos del País la Casa, y Iglesia de dho Regulares, su plaza de biblioteca, Ca-
sa contigua, y 700 duc. de renta para ayuda de la dotación de los Niños en una
consecuencia hizo la entrega formal de todos estos efectos al Juez comi-
sionado concluyéndola en 22 de febrero del año último de 71 desde cuyo típo co-
me la sociedad con el ayuntamiento, y paga del Año de Humanidad y se prime-
ras letras. Mi vecondado llega a 652. Que es quanto puedo informar a N.
S. en el particular, quedando a la disposición de N. S. una vida que Dios
muchos años con Ayuntamiento de 6 de Junio de 1772 = como qual se
acabo el Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde por sí y por los de-
mas según costumbre y en fe de todo yo el En.

Juan José de
Alcázar y Saavedra

Anaemi
Juan Miguel de
Aguirre Sarayua